



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 066-2018-GRU-CR

Pucallpa, siete de mayo de dos mil dieciocho.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éstos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institución o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, literal h), establece la facultad para autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo de 2018, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 448-2018-GRU-GR, de fecha 02 de mayo de 2018, remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, solicitando autorización de viaje al exterior del país, del Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, para asistir al "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", que se desarrollará del 09 al 18 de mayo del presente año, en idioma castellano, en la República Popular de China, evento organizado por el Ministerio de Comercio de la República China – MOFCOM.

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Púbcico, establece las resoluciones de autorizaciones de viajes deberán publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; en su artículo 11° señala: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente";

Que, la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, en el artículo 10° establece que el viaje al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas se aprueban conforme a los establecido en la ley N° 27619. (La citada Ley de presupuesto ya no prohíbe los viajes al exterior como norma de austeridad, tampoco regula la potestad del órgano competente para la autorización);

Que, con Carta OECCH/ N° 045/2018, recibido con fecha 05 de abril de 2018, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, cursa invitación al señor Gobernador Regional de Ucayali, para que asista al "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Funcionarios Peruanos", que se realizará del 09 al 18 de mayo del presente año, en idioma castellano, en la República Popular china, evento organizado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China – MOFCOM; tiene por finalidad promover el intercambio y la cooperación en las áreas de economía, cultura, tecnología y administración, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y Perú.

Mediante Oficio N°057-2018-GRU-GGR-OCTRI, de fecha 02 de mayo de 2018, la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, precisa que el viaje al evento resulta relevante para los intereses de la región (...); acotando que los gastos de pasaje ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en china, así como los gastos por alojamiento y comida en china, serán cubierto íntegramente por el Gobierno Chino; en consecuencia no generará ningún gasto a la Entidad – Gobierno Regional de Ucayali

Que, mediante INFORME LEGAL N° 037-2018-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 02 de mayo 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, recomienda que el objeto de la visita a "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", República Popular de China, tiene relación con las competencias exclusivas del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate que consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, al Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay, con la finalidad de participar en la "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", que se desarrollará del 09 al 18 de mayo del presente año, en idioma castellano, en la República Popular de China, evento organizado por el Ministerio de Comercio de la República China – MOFCOM.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la participación del Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay al evento indicado en el artículo primero, no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, para los fines pertinentes y a su retorno el Gobernador Regional señor Manuel Gambini Rupay cumpla con informar al Pleno del Consejo Regional, respecto al mencionado evento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "EL PERUANO", en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA